

BOLETIN  **OFICIAL**
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 552.

Circular núm. 263.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, procurarán la captura de los sujetos que á continuacion se espresan y conseguida los remitirán escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 5 de Setiembre de 1851 = Martin de Foronda y Viedma.

Joaquin Mur, desertor del regimiento caballería de Santiago, natural de Huerca en Toledo, de 21 años de edad, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color sano.

Lo reclama el E. S. Capitan general de este distrito.

Pedro Hernando, de 45 años de edad, estatura regular, natural de esta capital, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color trigueño, es calvo, viste camisa, delgada con muestras en la pechera, una chamarreta encarnada, sombrero calañés, pañuelo de seda encarnado y manta rayada.

Lo reclama el Juez de 1.^a instancia de Atienza.

Juan N., aragonés de un pueblecito cerca de Teruel, de unos 50 años de edad, pelo negro con bastantes canas, de color cetrino, pordiosero.

Lo reclama el Juez de primera instancia de Requena.

D. Ignacio Rodriguez, Administrador subalterno de Rentas estancadas en el Real sitio de San Idefonso, de mas de 50 años de edad, estatura menos de 5 pies, pelo negro bastante cano, barba y bigote id. color trigueño, viste gaban y ropa de verano con sombrero blanco.

Lo reclama el Sr. Gobernador de la provincia de Segovia.

Núm. 553

Don Martin de Foronda y Viedma, Gefe superior de la Administracion civil y Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia, por D. Julian Soriano, vecino de Paracuellos de la Ribera, se presentó una solicitud con fecha doce de Abril del corriente año, registrando una mina de cobre, que ha de denominarse Prodigiosa, sita en término de Santa Cruz de Toved, en el cerro llamado Cabezo molino, lindando por el Saliente con terreno del comun, por el Mediodia con dicho terreno, por el Poniente con heredad de Maria Blasa, viuda, y por el Norte con nogueral de Ramon Gimenez.

Y en vista del informe evacuado por el Inspector de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó de la misma, he decretado lo siguiente.— Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la so-

licitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo; y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 41 y 43 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyere perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante esta inspeccion en el término de sesenta dias que prefiija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 28 de Agosto de 1851.—Martín de Fierro y Viedma

Núm. 554.

Administracion de contribuciones directas de la provincia de Zaragoza.

La Direccion general de contribuciones directas, Estadística y fincas del Estado con fecha 22 de Agosto dice á esta Administracion lo que sigue.

En vista del expediente que ha promovido D. Domingo Rozignoli, vecino de Lorca, en solicitud de que se le devuelva la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco reales que, dice, se le han exigido indebidamente por derechos de hipotecas de ciertas adquisiciones de minas y conformándose esta Direccion general con lo espuesto por la de lo contencioso de Hacienda pública, ha resuelto declarar que, siendo las minas en productos unas positivas propiedades inmuebles, como cualesquiera otras, las trasmisiones de las mismas minas estan sujetas al pago del vigente derecho de hipotecas, toda vez que la ley que estableció este impuesto, no hace escepcion alguna sobre el particular.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, debiendo acusar el oportuno recibo.—Es copia del original. Zaragoza 1.º de Setiembre de 1851.—P. A.—José Cabello y Goitia.

Núm. 555.

En la Gaceta de 31 de Agosto último, se publica la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.—Se ha enterado la Reina del expediente promovido á instancia de varios vecinos de Budia, en la provincia de Guadalajara, solicitando:—1.º Que se declaren válidos todos los contratos otorgados hasta 1.º de Agosto de 1845, sin necesidad de la toma de razon en el correspondiente oficio de hipotecas—2.º Que si á esto no se accediese, que se admitan simples relaciones presentadas por los interesados para la toma de razon y pago del antiguo medio por ciento de hipotecas—Y 3.º Ultimamente, que se prorrogue el plazo prefijado por la Real orden de 6 de Enero último para la presentacion y registro de los documentos otorgados con anterioridad al establecimiento del actual sistema hipotecario.—Y conformándose S. M. con lo propuesto por V. E., se ha servido desestimar los dos primeros extremos de la referida solicitud, porque no puede prescindirse de llevar al registro, y precisamente los mismos documentos que determinarán las leyes y demás disposiciones sobre el particular, y tomar en consideracion el

último extremo, prorrogando hasta fin del presente año, el plazo de los cuatro meses concedido por la citada Real orden de 6 de Enero último, para la presentacion y registro de los documentos anteriores al establecimiento del vigente impuesto hipotecario.—Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 22 de Agosto de 1851.—Bravo Murillo—Sr. Director general de contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado.

Y para que tenga el debido cumplimiento lo firmo en Zaragoza á 3 de Setiembre de 1851.—José de Goitia.—Es copia, P. A.—Goitia.

Núm. 556.

Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza.

Relacion de los pueblos de esta provincia que han solicitado el deshauce de sus encabezamientos por consumos para el próximo año de 1852 y á quienes por comunicaciones de esta fecha se les cita dia para concertar el nuevo encabezamiento.

AYUNTAMIENTOS.

Dias en que han de presentarse los comisionados á conferencias.

Los Fayos	} Dia 13 de Setiembre.
La Sierra de los Blancos	
Las Casas de Espes	
Calceña	} Dia 14 de idem.
Chitriana	
Cunchillos	
Murillo de Gállego	} Dia 16 d idem.
Puen de Luna	
Rivas	
Velilla de Ebro	} Dia 17 de idem.
Torrellas	

Zaragoza 2 de Setiembre de 1851.—Manuel Artalejo.

Núm. 557.

Don Antonio Martinez y Gil, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia y su partido judicial.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por el oficio del infrascrito Eseribano, penden autos de concurso de acreedores á los bienes de Don Miguel Guinot, abastecedor de carnes que fue de esta ciudad, de los cuales resultan ser acreedores, D. Manuel de Lizcano y D. Vicente Patiño, vecinos de Villamayor; y Doña Juana Ramona Picazo, vecina de Tarazona; el primero por dos mil cincuenta y siete libras dos sueldos, el segundo por mil quinientas sesenta y siete libras un sueldo; y la tercera por dos mil cuatrocientas catorce libras diez y ocho sueldos, seis dineros. En cuyos autos á peticion del defensor judicial de dicho concurso y providencia acordada cito, llamo y emplazo á dichos acreedores ó á sus herederos para que dentro del preciso término de sesenta dias acudan

á este juzgado y referidos autos á deducir el derecho que en ellos enténdieren tener, verificándolo por medio de Procurador versante en los mismos, con poderes bastantes para asistir á juntas, transigir y para pleitos, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo se continuarán con los comparecidos á consecuencia de este llamamiento siguiéndoles hasta la terminación y parándoles el perjuicio que haya lugar; suplicando á los Alcaldes de los pueblos susodichos pongan este edicto en conocimiento de los interesados ó de sus causahabientes, al momento que le vean inserto en el Boletín oficial de su provincia cuando le reciban, á fin de que no puedan alegar ignorancia avisando por oficio á este juzgado de haberlo verificado y publicado por pregon en cada respectiva población. Dado en Valencia á 29 de Agosto de 1851.—Antonio Martínez y Gil.—Por su mandado, Antonio Monge.

Núm. 558.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Zaragoza.

Los dueños ó apoderados de las casas cuarteles que ocupa la fuerza del cuerpo en esta provincia, pasarán á percibir las mensualidades de Julio y Agosto desde el día 11 del corriente hasta el 8, de 7 á 11 de la mañana. Zaragoza 2 de Setiembre de 1851.—El Comandante, Diego Mateos.

Núm. 559.

Ayuntamiento constitucional de la M. N. M. L. M. H. y S. H. Zaragoza.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta por el término de un año, bajo el tipo de mil doscientos reales vellón y con sujecion á los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento, el arriendo del patio llamado del Precio de la plaza del Pilar; quedando señalados al efecto los días 7, 14 y 21 del corriente mes de Setiembre y hora de las once de su mañana en cada uno de los mismos. En su virtud los que deseen hacer proposicion á dicho arriendo; podrán verificarlo presentándolas en la referida dependencia hasta los indicados días en que se efectuarán las subastas en las casas y sala consistorial; y con la advertencia de que la persona á cuyo favor quede rematado, ha de presentar en el acto el correspondiente afianzamiento á satisfaccion de S. E. Zaragoza 3 de Setiembre de 1851.—Antonio Candalija.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligero; secretario.

Núm. 560.

Otro. Obtenida la correspondiente autorizacion del M. I. Sr. Gobernador de esta provincia se saca á pública subasta por un año, ó por dos ó tres, sino hubiere postor por solo uno, bajo el tipo de 800 rs. vn. y con suje-

cion á las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del Excmo. Ayuntamiento, el arriendo de la garita ó cajón de madera número primero situada en la plaza del Mercado, quedando señalados al efecto los días 7, 14 y 21 del presente mes de Setiembre y hora de las once de su mañana en cada uno de ellos. Los que en su consecuencia, deseen hacer proposicion á dicho arriendo, podrán verificarlo presentándola en la citada dependencia hasta los indicados días, en que tendrán lugar las subastas en las casas y sala consistorial. Zaragoza 3 de Setiembre de 1851.—Antonio Candalija.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligero; secretario.

PARTE NO OFICIAL.

El Ayuntamiento constitucional de Lr Muela, cumpliendo con lo mandado por la Administracion de indirectas de esta provincia, ha determinado proceder al arriendo total y en su defecto parcial, de la venta por menor con la esclusiva, y cobro de los derechos, de las especies comprendidas por consumos, en los días 10 y 17 de Setiembre y hora de las nueve de su mañana, en su sala consistorial donde se enterarán de los pactos y estarán de manifiesto en su secretaria.

El Ayuntamiento constitucional de Sestrica, en los días 10 y 20 del mes de Setiembre procederá á la pública licitacion de las especies sujetas á la contribucion de consumos con la venta esclusiva al por menor para el año 1852; bajo los pactos y condiciones que en el acto se manifestarán.

El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Sangüesa (en Navarra,) por Real orden en 22 del corriente; se halla autorizado para celebrar una feria anual desde el 8 al 15 de Setiembre de cada año; en lugar de la que tenia desde 1.º al 15 de Junio. Con este motivo la municipalidad hace saber á cuantos quierán interesarse en dicha feria con sus caballerías y ganado vacuno, que tendrán pastos abundantes en los comunes de que dispone la corporacion, y demas yerbas que le son propias y se les asignará previamente.

El Ayuntamiento de la villa de Sos, sacará pública subasta el día 10 de Setiembre y hora de las diez de su mañana por primera; debiendo procederse hasta tercera con ocho días de intervalo cada una, los derechos de las especies de consumo con la esclusiva al por menor en las salas consistoriales donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para aquella y año de 1852, teniéndose entendido que serán preferidos en ella cubriendo sus respectivas cuotas los que se hayan dedicado y dediquen á la espendicion de cada uno de sus artículos.

Con arreglo á las ordenes establecidas por la Administracion de contribuciones indirectas de esta provincia; en los días 10, 17 y

24 de Setiembre, se arriendan los derechos de las especies determinadas por la ley de consumos del lugar de Azuara, para el año de 1852; los que gusten interesarse en las subastas, acudirán los días expresados á las once de sus mañanas, á las casas consistoriales del mismo, donde está de manifiesto el pliego de condiciones y se rematará en el mas ventajoso postor.

En cumplimiento de lo prevenido por la Administración de contribuciones indirectas de la provincia en su circular de 16 de Agosto, el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, sacará en pública subasta con la venta exclusiva al por menor las especies de consumos para el año de 1852, en los días 10, 19 y 25 de Setiembre á las tres de su tarde en las salas consistoriales, bajo el pliego de pactos que se leerá en los actos de la subasta.

El Ayuntamiento constitucional de Calmarza, en virtud de lo prevenido por la Administración de contribuciones indirectas de esta provincia, ha determinado sacar á pública subasta, el arriendo de consumos á la exclusiva, en los días 10 y 17 de los corrientes á las diez de su mañana, bajo los pactos que se hallarán de manifiesto en que han de servir para el año viniente de 1852.

A fin de cumplir el Ayuntamiento constitucional de Cabola fuente, cuanto se previene por la Administración de contribuciones indirectas de la provincia, en su circular de 16 de los corrientes sacará en pública subasta con la venta al por menor las especies de consumos para el año de 1852, el día 10 y 20 de Setiembre á las dos de su tarde en la sala consistorial de este ayuntamiento. Los que quierán dar proposición se presentarán dichos días y hora, y se rematará en el mejor postor.

La conduta de facultativo cirujano de Valmadrid á partido cerrado se halla vacante, su dotacion anual es 2200 rs. vn. y casa franca, la dotacion es efectiva al finar el año facultativo, el que dará principio en 1.º de Octubre del presente año y terminará en igual fecha de 1852. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte hasta el día 7 de Setiembre, pues en el inmediato se proveerá.

El partido de boticario de Lecinena y Perdiguera se halla vacante, su dotacion consiste en seis mil cuatrocientos reales vellon, satisfechos por sus Ayuntamientos. Se proveerá á partido cerrado con autorizacion del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, en el día 21 de Setiembre, las solicitudes se dirigirán francas de porte al Sr. Alcalde de Lecinena.

El Ayuntamiento constitucional de Sediles, sacará á pública subasta total ó parcial el arriendo de las especies sujetas al consumo en los días 10 y 20 de Setiembre á las dos de la tarde en su sala consistorial: el que quiera interesarse en dicho arriendo podrá acudir á la citada hora y sitio mencionado en don-

de se enterará de los pactos que regirán y estarán de manifiesto y quedará rematado en favor del mejor postor.

Para cumplir el Ayuntamiento de Terrer cuanto previene la Administración de indirectas de la provincia en circular de 16 de Agosto; sacará á pública subasta con la venta exclusiva al por menor las especies de consumos para el año de 1852, el día 14 á las once de la mañana en su sala consistorial, repitiéndose las demas subastas con arreglo á la ley vigente. Los que gusten hacer proposicion se presentarán dicho día y hora designado.

Los partidos de medicina, cirujía, farmacia y veterinaria de Fuentes de Giloca se hallan vacantes, la dotacion del primero es 5000 rs. vn., la del segundo 4120 rs. y una media de trigo por cada uno á quien rasure en su casa, la del tercero 2000 rs. y la del cuarto 1320 rs. anuales, cobrados en metálico de la municipalidad en el día que fina el año que es el 29 de Setiembre de 1852, las solicitudes se dirigirán francas de porte á la secretaria de ayuntamiento hasta el 20 de Setiembre, pues el 21 del mismo se proveerán.

Con superior permiso del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se proveerán los partidos de medicina, cirujía, farmacia, veterinaria y herrero del pueblo de Miedes, partido de Daroca, con las dotaciones de 3000 rs. vn. el primero, 3000 rs. vn. el segundo, 1600 rs. vn. el tercero, 1800 rs. vn. el cuarto y 15 cahices de trigo centeno el quinto. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria del ayuntamiento francas de porte, hasta el día 16 de Setiembre, en cuyo día se proveerá y donde se encuentran los pactos y condiciones aprobados. *Empresa de la navegacion del Canal imperial de Aragon.*

En virtud de la estacion y para mayor comodidad del viagero, he dispuesto, que desde el lunes ocho de los corrientes salga el barco ordinario de Casablanca á las cinco de la mañana todos los lunes, miércoles y viernes y de el Bocal á igual hora todos los martes, jueves y sábados: efectuándolo con una hora de anticipacion los carruages de Zaragoza y Tudela. Zaragoza 3 de Setiembre de 1851.—El sócio Director, Francisco Colodro.

Diccionario de la lengua castellana conforme á la ortografía de la Academia, por D. Ramon Campuzano, última edicion de 1851, cuya obra ha merecido dignos elogios de la prensa periódica: 4436 páginas por 24 rs., en pasta 30 y á la inglesa 32. Idem de D José Caballero, cuya edicion ha sido arrebatada y quedan muy pocos ejemplares. Idem de Agricultura por Rociel 13 tomos con todas sus láminas. Grande surtido de obras, novelas y poesias de todas clases y de los mejores autores; se espendarán á los mismos precios que en Madrid; en Zaragoza librería de José Crespo, esquina de la Virgen del Rosario. Los catálogos se dan gratis.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.